

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00908-00
DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO.
DEMANDADO: JEFERSON JAIR PACHECO.

Téngase en cuenta que el demandado JEFERSON JAIR PACHECO GOMEZ, se encuentra notificado desde el 6 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto por artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Integrada debidamente la litis, sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 468 del Código General del Proceso, no obstante, a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original al expediente y la escritura pública, así como tampoco se acreditó la inscripción del embargo sobre el bien objeto de la garantía real, por lo que se requiere al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días cumpla dicha carga.

Notifiquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 11 de octubre de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

